

**Cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la
Nación Especializados
en Casos de Corrupción y Delitos contra la
Administración Pública**

Acordada N° 34/2014 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Artículo N°1:

-Cuerpo Técnico de naturaleza y finalidad exclusivamente pericial.

-Objeto: auxiliar en la comisión de delitos de corrupción y delitos contra la Administración Pública.

Acordada N° 34/2014 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Artículo N°2:

-Dar cumplimiento a los requerimientos periciales ordenados por los magistrados con competencia criminal.

-Se investiguen delitos contra la Administración Pública (cohecho, enriquecimiento ilícito, sobrepagos, etc.), casos de corrupción y de criminalidad económica (involucra a aquellos delitos que provocan lesiones a bienes jurídicos denominados “supra individuales”, “colectivos” o “macrosociales”). Se caracterizan por la existencia de fraudes a las leyes que enmarcan a las relaciones económicas y de mercado.

Acordada N° 34/2014 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Artículo N°3:

- La actividad se cumplirá en la sede, solamente excepcionalmente y por disposición fundada se podrá realizar fuera de la sede.

Acordada N° 34/2014 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Artículo N°5:

- El cuerpo estará presidido por un Decano y un Vicedecano.

Acordada N° 34/2014 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Artículo N°11:

- Establece las funciones que tendrá el decano del Cuerpo, por ejemplo, entre ellas, ejercer la representación y dirección del Cuerpo.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 11, inciso a) del Reglamento de la Acordada N° 34/14, para la distribución de causas se utiliza la modalidad de sorteo informático aleatorio.

Acordada N° 3/2017 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

- Dispone que el cuerpo funcione en la órbita de la “Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del P.J.N.” y bajo su superintendencia administrativa, manteniendo la autonomía técnica de su actividad pericial, conforme a las previsiones de la Acordada N°34/14 y del Decreto Ley 1285/58.

Resolución N° 635/ - Corte Suprema de Justicia de la Nación

- Dispone llamar a concurso público de antecedentes y evaluación, para cubrir diez cargos de peritos, en las distintas profesiones y especialidades.

Resolución N° 635/ - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Pautas consideradas para la evaluación de antecedentes:

- Cargos periciales en organismos oficiales.
- Cargos auxiliares de la función pericial en organismos oficiales.
- Perito de oficio, de parte o consultor técnico.
- Actividad docente vinculada con el cargo pericial que se concursara.
- Actuación académica.

Resolución N° 635/ - Corte Suprema de Justicia de la Nación

Evaluación y entrevista personal:

Estará orientada a ponderar la aptitud técnica y la identificación del postulante con la función propia del cargo.

COMPOSICIÓN DEL CUERPO:

- Seis (6) peritos Contadores Públicos.
- Dos (2) peritos Abogados.
- Dos (2) peritos Ingeniero Civil.
- Un (1) perito Ingeniero Informático.

PARTICIPACIÓN DE LAS DISTINTAS INCUMBENCIAS EN UNA MISMA CAUSA:

- Ingreso del requerimiento del Tribunal.
- Decano y Vicedecano determina a prima facie que profesiones intervienen.
- Realización del sorteo.
- Los peritos designados debatirán la participación en cada respuesta.